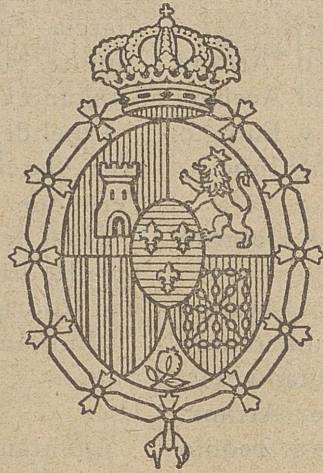


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto **cincuenta** céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Abril de 1930).

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.645

### COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 3 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de piedra para el firme y su conversión en consolidado en los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal de Bahabón a Campaspero; kilómetros 1 al 3 del camino vecinal de Berrueces a la carretera de Rioseco a Villasarracino; kilómetros 1, 9 y 10 del camino vecinal de Quintanilla a Santa Cecilia y acopios para bacheo en los kilómetros 2 al 8 del mismo camino; empleo y consolidación de piedra machacada y acopiada en el camino vecinal de Cogeces a la carretera de Segovia; empleo y consolidación de piedra acopiada y machacada en el camino vecinal de Villacreces a Pozuelo, y acopios de piedra machacada para los caminos de Villagarcía a Castromonte, kilómetros 11 al 17, Fuensaldaña a Villanubla, kilómetros 1 al 3 y caminos vecinales de Curiel a la carretera de Peñafiel y Camporredondo a la carretera de Segovia, con sujeción

a los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y se anuncia en este periodico oficial, por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 8 de Abril de 1930.  
—El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Nequeruela*.

Núm. 1.598

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lista de los aspirantes a Jueces municipales y sus Suplentes en la provincia de Valladolid, que se publica a los efectos del número 3.º del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

#### Partido de Medina del Campo.

Bobadilla.—Fructuoso Gil Perín.

Brahojos.—Julián Sánchez Gutiérrez.

Carpio.—Gabino Esteban Rodríguez, Constancio Mayor Esteban e Ignacio Marcos Rodríguez.

Cervillejo.—Amalio Téllez Arias.

El Campillo.—Eusebio Vaquero Vacas y David Vaquero Díez.

Gomeznarro.—Teófilo García Martín.

La Seça.—R. Ernesto Sanz Fernández, Francisco Lozano Maestro y Julián Calderón Estébanez. Suplente, Emiliano Hidalgo Lorenzo.

Medina del Campo.—Jerónimo de Avila Zumel, Gregorio López Fernández y Dámaso Pérez Martín.

Pozaldez.—Juan García Pérez. Rodilana.—Valentín de Frías Beneite.

Rubí de Bracamonte.—Francisco Pérez Delgado, Mario Ruiz Cid y Francisco Gil González. Suplente, Pedro Sáez Sesen.

Rueda.—Emilio Gimeno Maldonado.

San Vicente del Palacio.—Manuel Moreno Coca y Melitón García Rodríguez. Suplente, Luis Crespo Daza.

Serrada.—Mariano de Iscar Hinojal y Mariano de Eván Rivera.

Velascálvaro.—Victorino Gutiérrez Gutiérrez.

Villanueva de Duero.—Timoteo Hernández González y Francisco Lara Esteban.

Villaverde de Medina.—Santos Alaguero Matos y Liborio Zorita Gutiérrez. Suplente, Ginés López Mayoral.

#### Partido de Mota del Marqués.

Adalia.—Miguel Montero Sarmiento.

Almaraz.—Santos Alvarez Manrique.

Barruelo.—Guillermo Castellanos Robledo.

Benafarces.—Manuel Alonso González, José Gamazo Esteban y Julio González García. Suplente, Tomás Alvarez Pérez.

Casasola de Arión.—Celedonio Rico López.

Castromembibre.—Timoteo Alvarez de la Rosa y Aquilino Alvarez Pérez.

San Cebrían de Mazote.—Antonio Armesto González.

San Pedro de Latarce.—Leopoldo Deza García y Juan de la Rúa y Rúa.

Tiedra.—Emilio Alvarez Rodríguez.

Torrelobatón.—Emilio Paniagua Peña.

Vega de Valdetronco.—Eudocio Cámara Delgado y Eulalio Salgado Delgado.

Villavellid.—José Andrés Gutiérrez y Sixto Alonso Pérez.

#### Partido de Nava del Rey.

Alaejos.—Pedro Morante Moyano y Miguel Caballero González.

Castrejón.—José Olivar Cuadrado y Gerardo Carbonero Losa.

Castronuño.—Félix Maestre Alonso, Tomás Hernández Tejedor y Vicente Vegas Marbán.

Fresno el Viejo.—Jesús Velasco San Martín.

Nava del Rey.—Sixto Carbonero Pino, Exiquio Colodrón Martín y Pablo Burgos Cruzado.

Pollos.—Félix Galván Galván. Suplente, Mariano de María Cisneros.

Torrecilla de la Orden.—Mariano Martín Monzón.

Villafranca de Duero.—Robustiano Santos Pérez.

#### Partido de Olmedo.

Aguasal.—Florentino Domínguez Lázaro.

Aldea de San Miguel.—Isaías Garijo Martín.

Aldeamayor de San Martín.—Félix Juste Gómez.

Ataquines.—Juan Hernanz Var-

de, Angel de la Fuente Irquiérdo y Leonardo Martín González.

Camporredondo. — Elviro Busto Pérez.

Cogeces de Iscar. — Ricardo García Quiza, Sandalio Blanco Arranz, Pedro García Benito, Rufino Benito de Castro y Cayetano Cisneros Bermejo. Suplente, Lorenzo de Blas Castro.

Hornillos. — Manuel García García.

Isar. — Angel Correa Caviedes y Félix Cabrejas Hernansanz. Suplentes, Cayetano Gutiérrez Rico y Mariano Sánchez Alcalde.

La Parrilla. — Julio de Frutos Potente.

La Pedraja de Portillo. — Esteban García Méndez y Mariano Gutiérrez de Castro.

La Zarza. — Rafael Gómez Hernáiz y Florencio Martín Hurtado.

Matapozuelos. — Daniel Hernando Martín, Leandro Díez Rebaque y Antonio Díez Díez.

Mégeces de Iscar. — Lorenzo Manso Muñoz, León de Pedro San Miguel, Raimundo de Pedro San Miguel y Niceto Manso Martín.

Muriel. — Arceliano Moreno Calleja.

Olmedo. — Felipe Hernanz de Nicolás.

Pedrajas de San Esteban. — José Bocos Santamaría y Juan Tomé Ortiz. Suplentes, Rafael García Pérez y Andrés Sanz González.

Portillo. — Raimundo Gómez Gómez y Félix Dacio Vaca Martín. Suplente, Aurelio Vaca García.

Ramiro. — Consorcio Gómez Lázaro.

San Pablo de la Moraleja. — Francisco González Miguel y Gabriel de la Fuente Vaca.

San Miguel del Arroyo. — Angel Moretón de la Fuente, Felipe Sastre Frutos, Fructuoso González Alles, Cipriano Martín Velasco, Valentín Cabezudo de Diego y Juan Frutos Velasco. Suplente, Román Oliveros Velasco.

Salvador de Zapardiel. — Pedro Galicia Romo.

Ventosa de la Cuesta. — Camerino Cantalapedra Ventosa, José Cantalapedra Cantalapedra, Andrés Vargas Inaraja, Moisés Fernández Ventosa, Galo Martín López y Constancio Fernández Rueda.

Viana de Cega. — Francisco Riaño Rueda.

Villalba de Adaja. — Pedro Sánchez Cueto, Balbino García Montes, Nicasio Gamarra García y Eloy García García.

#### Partido de Peñafiel.

Amusquillo. — Longinos Mélida Escudero.

Bahabón. — Marcos Pascual Muñoz.

Bocos. — Eliso Repiso y Ponciano Alvarez Villagómez.

Campaspero. — Pedro Arranz, García, Lorenzo Pascual Acebes, Gil García Hernando y Eulogio García Geria. Suplente, Inocencio Martín García.

Canillas de Esgueva. — Gerardo Fernández Rodríguez.

Castrillo de Duero. — Avelino González González, Gumersindo Paredes González, Emiliano Marcos, Anastasio González Arranz, Agapito Arranz Arranz y Teófilo Cea Bocos.

Castrillo Tejeriego. — Acacio Urdiales Recio.

Castroverde de Cerrato. — Edmundo Ruiz Escudero, Vicente de Olmo Mata y Ricardo Niño de la Cal. Suplente, Simón Camino Paredes.

Cogeces del Monte. — Secundino Sacristán Esteban, Miguel Velasco Vallejo, Faustino Sacristán Herguedas, Teótimo Mínguez Cordobés y Justo Sacristán González. Suplente, Julio García García.

Corrales de Duero. — Jeremías Díez Aguado, Francisco López Arranz y Román Bombín Bombín. Suplente, Fernando Bombín Cuesta.

Curiel. — Arcadio Mínguez Mariscal.

Encinas de Esgueva. — Isidro Martín Molinos y Juan Fernández Rodríguez.

Esguevillas. — Julio García Parra y Eugenio López Rodríguez.

Fombellida. — Tomás Cabezón Martín y José de la Fuente Montero. Suplente, Vicenciano Escudero Esteban.

Langayo. — Esteban Rodríguez Vaquero, Quirico Peña de la Fuente, Tomás Velasco Rojo y Anastasio Frutos Velasco. Suplente, Segundo Martín Sobrino.

Manzanillo. — Manuel Arranz Arranz y José Peña Frutos.

Montemayor. — Eusebio del Olmo Perosillo y Celerino García Pérez.

Olivares de Duero. — Jesús de la Fuente Escribano y Enrique Martín González.

Olmos de Esgueva. — Francisco de las Moras Vallejo, Constantino Vaca Martín y Maximino Redondo Pérez. Suplente, Rafael Miguel Pérez.

Olmos de Peñafiel. — Florencio Asenjo Navas y Vicente Requejo Alvarez.

Padilla de Duero. — Carlos González Molinos y Manuel Alonso Carrascal.

Peñafiel. — Constantino Alvarez Morales y Teófilo de la Esperanza González.

Pesquera de Duero. — Manuel Carrascal Gutiérrez y Rafael Espinosa Fernández. Suplente, Patricio Abad Gutiérrez.

Piña de Esgueva. — Teodoró García Sinova, Isidoro García Muñoz, Marciano Mateo Bernal y Ursicino García Sinova.

Piñel de abajo. — Miguel Gutiérrez García. Suplente, Teodosio Fernández Gutiérrez.

Piñel de arriba. — Demetrio Ortega Rodríguez y Malaquías Esteban Rodríguez.

Quintanilla de abajo. — Bruno Santos Calvo y Elicio Martín Díez.

Quintanilla de arriba. — Marceliano Pascual Muñoz, Teodoro Redondo Madrazo y Eusebio Tejero Cardenal.

Rábano. — Francisco Herrero Arranz, Félix Rodríguez Redondo, Alejandro Burgoa Arranz, Hipólito Burgos de Frutos y Andrés Arribas Velasco.

San Llorente. — Fidel Bombín Bombín.

San Martín de Valvení. — Fermín Calvo Mate. Suplente, Mauro Lázaro Vallejo.

Santibáñez de Valcorba. — Pedro Tejero Toribio y Miguel Berzosa Sanz.

Sardón de Duero. — Luis Salcedo Viana, Julio Parra Mendicuti y Dionisio Calvo Posadas.

Torrescárcela. — Ezequiel Gómez Rodrigo y Gregorio Pascual Vaquerizo.

Valbuena de Duero. — Francisco Martín Moro, Luis Moro Gómez, Eugenio Martín González, Quirino Nieto Maroto, y Antolín Martín Hernández. Suplente, Esteban Martín Nieto.

Valdearcos de la Vega. — Máximo Aguado Aguado y Román Bombín Díez.

Valoria la Buena. — Lucas Gallardo Alonso y Jesús Parra Nieto.

Villaco de Esgueva. — Calixto Valdivieso Escudero y Celso Ruiz de las Heras.

Villafuente. — Jenaro Soladana Fuentes, Luis Antonio Casado y Gaudencio Moras Muñoz.

Villanueva de los Infantes. — José Pérez Redondo y Gonzalo García López. Suplente, Felipe Ruiz y Ruiz.

Villavaquerín de Cerrato. — Esteban Juan Macías y Fabián Arranz Esteban.

#### Partido de Rioseco.

Berrueces. — Julio Brezmes Delgado, Baltasar Mansilla Casado y Emiliano Sánchez Nieto.

Medina de Rioseco. — Cándido Castilla Chico.

Montealegre. — José Izquierdo Juárez y Doroteo Mucientes Díez.

Pozuelo de la Orden. — Fausto Villafáfila Aguado, Octaviano Santos Ortega y Hermenegildo Gutiérrez Villafáfila. Suplente, Rogelio Martínez Serrano.

Santa Eufemia. — Patricio Mar-

tín Santos y Antolín García Martín. Suplentes, Félix Román Urueña y Casto Rodríguez González.

Tamariz. — Dionisio Escudero de Castro.

Valdenebro. — Fernando Ayala Vaquero.

Villafrechós. — Amancio Movilla Feroso, Salvador Cuadrillero Nájera y Bernabé Rodríguez Nieto.

Villagarcía de Campos. — Sebastián Junquera González.

Villalba de los Alcores. — Leopoldo del Campo Cancio.

Villanueva de San Mancio. — Cecilio Palencia Sánchez, Telesforo Barrero Villagrà y Teodoro Valerio Robles.

#### Partido de Tordesillas.

Bercero. — Manuel Marcos Salgado, Norberto de la Rosa Camazón, Esteban de Fuentes García y Clemente Martín Laguna. Suplente, Francisco del Villar Villalón.

Castrodeza. — Tertulino Gómez Casado.

San Román de Hornija. — Alfredo Díez Iglesias, Alberto García García y Eladio López Montes. Suplente, Francisco Gómez Monje.

Tordesillas. — Mariano de la Fuente Hernández.

Velilla. — Martín González de Fuentes.

Velliza. — Juan Casado García y Quintín Beato García. Suplente, Jesús González González.

Villalar. — Nicéforo Casasola González, Félix Gómez Cano, Ricardo Ruiz González, Juan Cano Ortega y Argimiro Vidal Ortega. Suplente, Indalecio Sarmentero Higuera.

Villavieja. — Maximiliano Díez Rico.

Wamba. — Liborio Pérez Caballero.

#### Partido del distrito Audiencia (Valladolid).

Audiencia (Capital). — Fernando Gago Velasco, Manuel del Fraile Villada, Pedro de Prada Lagarejos, José Vázquez-Illá Sabater, Antonio Jalón Semprún, Gerardo Alvarez de Bobadilla, Emilio Fernández Cadarso, Manuel Alvarez Torbado, José María Feliú y Mendi, Ignacio Gómez de la Torre, Ignacio Prat González, Faustino Velloso Pérez Batallón, Francisco Ponce de León y Justo García Sanz.

Cabezón. — Julio de la Red González.

Castronuevo de Esgueva. — José Gala González.

Cistérniga. — Eugenio González Gómez.

Corcos. — Heraclio Nieto Tobar y Vicente Arenas Rojo.

Fuensaldaña. — Manuel Duque, Emilio Parrado Briso y Santiago Príncipe Valencia.

Mucientes. — Claudio Centeno Sarabia.

Quintanilla de Trigueros. — Fíbicio Caballero Triguero y Porfirio Revilla Ortega. Suplente, Isabelino Rodríguez Salazar.

Renedo de Esgueva. — Eladio Pérez Rodríguez, José María Aparicio Frías y Pascual García Gómez. — Suplentes, Teodoro Llorente Andrés y Miguel Martínez Merchán.

Santovenia. — Faustino Pérez González.

Traspinedo. — Félix Velicia López, Doroteo López García y Tirso Ortega.

Tudeia de Duero. — Carlos Presencio Matachana. Suplente, Celestino Martín Muñoz.

Villabáñez. — Sebastián Duque Recio.

Ciguñuela. — Luis López Zurro.

Laguna de Duero. — Juan Gutiérrez de Castro, Vicente Tasis Vázquez y Leopoldo Molina Herrera.

*Partido del distrito Plaza (Valladolid).*

Plaza (Capital). — Fernando Gago Velasco, Gerardo Alvarez de Bobadilla, Manuel del Fraile Villada, Pedro de Prada Lagarejos, José Vázquez Illá Sabater, Emilio Fernández Cadarso, José María Feliú Mendiri, Ignacio Gómez de la Torre, Ignacio Prat González, Faustino Velloso Pérez Batallón, Francisco Ponce de León y Justo García Sanz.

Puente Duero. — Cipriano Mongil Giménez y Manuel Arroyo Agúndez.

Simancas. — Sixto Pastor González y Ciriaco Sanz Luengo.

Villanubla. — Fidel Valentín Rupérez y Maximiano González Valentín.

*Partido de Villalón.*

Aguiar de Campos. — Donaciano Robles Valdés, Justo Villalobos Gil y Emiliano Aníbarro Merino.

Barcial de la Loma. — Juan García Trabado, Maximiano Abril Magdaleno, Modesto Herreras Herreras, Faustino Reglero Moro y Luis Arias Cadenas.

Bolaños de Campos. — Melchor Sabugo Collantes, Florencio de Paz Castañeda y Severo García Mañueco.

Bustillo de Chaves. — Santos Díaz Cano.

Cabezón de Valderaduey. — Teodoro Pardo Mañueco y Julián Pérez Pardo.

Castrobol. — Germán Quintero Fernández.

Castroponce. — Salvador Castañeda Cembranos.

Ceinos de Campos. — Cecilio Azcona Vielba, Gregorio Ortiz de la Cuesta y Vidal Concellón Criado.

Cuenca de Campos. — Miguel Pardo Rojo.

Fontihoyuelo. — Lino Miguel Rebollos Pardo.

Herrín de Campos. — Gregorio Gil de la Rosa y Pablo Camino Aparicio.

La Unión de Campos. — Ireneo Sevillano Cuadrado. Suplente, Higinio del Amo Rubio.

Mayorga. — José Marín García y Jacobo Cantero García. Suplente, Casto del Amo de Elera.

Melgar de arriba. — Francisco de Castro García, Marceliano García Valcarce, Jesús Huidobro Corona y Tomás Rodríguez Gatón. Suplente, Andrés Villacé Estébanez.

Monasterio de Vega. — Tomás Mazón Martínez.

Quintanilla del Molar. — Antonio Moro Valladares.

Roales. — Ceferino Girón Prieto, Federico Cazorla Movilla, Isidoro García del Pozo y Casiano Martínez Represa.

Saelices de Mayorga. — Tomás Crespo Terán, Mauro Casado de las Cuevas, Elías Ramos Espinel y Martín del Amo del Pozo.

Santervás de Campos. — Gaudencio Redondo Baeza, Pedro Hernández Val, Cesáreo Alonso Martínez, Marcelino Agúndez Agúndez, Cayetano Serrano Martínez y Quindio Zorita Marcos.

Urones de Castroponce. — Emiliano Rodríguez Fernández y Faustino Martínez Rodríguez.

Vega de Ruiponce. — Dionisio García Valverde y Pedro Gago Caviedes.

Villabaruz de Campos. — Eutimio Calderón Rodríguez.

Villacarralón. — Marcelino López Torbado y Octaviano Rojo Flores.

Villacid de Campos. — Federico Collantes Conejo, Manuel Delgado Gutiérrez, Ezequiel Carlón Paz y Eleuterio Díez Pardo. Suplente, Pedro Collantes Pérez.

Villacreces. — Enrique Torbado Escobar.

Villafrades. — Pablo Ramos Giraldo.

Villalba de la Loma. — Ildefonso López del Pozo.

Villalón. — Dámaso Gordaliza Garzón y Zoilo Carlos Callejas y Calle.

Villavicencio. — César del Caño Vázquez de Prada.

Valladolid, 29 de Marzo de 1930. — El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.634

### Barcial de la Loma

Por cuarta vez se anuncia la vacante de Matrona titular de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad con la dotación anual de 375 pesetas, equivalentes al 30 por 100 del sueldo que disfruta el Médico titular, pagadas de los fondos municipales.

Las aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días.

Barcial de la Loma, 24 de Marzo de 1930. — El Alcalde accidental, Andrés Aníbarro.

Núm. 1.606

### Brahojos

Para proceder en su día a la confección de los apéndices a los amillaramientos de la riqueza rústica y padrón de edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día 10 de Abril próximo, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión del dominio y el pago de los Derechos reales.

Brahojos 27 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 1.625

### Carpio

Los días 14, 15 y 16 del corriente mes de Abril y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la oficina recaudatoria, calle Traviesa, número 6, la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el 20 del actual, incurrirán en el recargo del 10 por 100 que se elevará al 20 por 100 el día 1.º del próximo mes de Mayo.

Carpio, 7 de Abril de 1930. — El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

Núm. 1.615

### Castro nuevo de Esgueva

Formadas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejer-

cicio de 1929 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Castro nuevo de Esgueva, 5 de Abril de 1930. — El Alcalde, Teodosio Gala.

Núm. 1.643

### Gallegos de Hornija

Verificada en el día de ayer la elección para designar los vocales electivos de las Comisiones de la parte real y de la personal del repartimiento general de utilidades para el corriente año, los señores que han constituido las mesas electorales hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de dichas Comisiones, los señores siguientes:

*Parte real.*

- D. José González.
- » Pedro San José.
- » Antonino García.
- » Julián Salgado.
- » Emilio Rodríguez.
- » Benito Ortega.

*Parte personal.*

- D. Constancio Sandoval.
- » Servando Sarmentero.
- » Policarpo García.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de siete días hábiles.

Gallegos de Hornija, 7 de Abril de 1930. — El Alcalde accidental, Benjamín Rodríguez.

Núm. 1.631

### Olmos de Esgueva

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona, titulares de este término municipal, se anuncian para su provisión en propiedad con la dotación anual de 375 pesetas cada una.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante el plazo de treinta días, acompañadas del título y cuantos documentos acrediten el indicado concepto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Olmos de Esgueva, 6 de Abril de 1930. — El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 1.641

#### Olmos de Esgueva

En cumplimiento y a los efectos del artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante las horas de oficina, las cuentas municipales correspondientes al año de 1929, para que los habitantes de este término puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Olmos de Esgueva, 7 de Abril de 1930. — El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 1.632

#### Pedrosa del Rey

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Septiembre último, y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión permanente, se anuncian vacantes para su provisión en propiedad las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Municipio con el haber anual de 450 pesetas cada una, las cuales serán abonadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a las mismas el título que justifique el derecho a ejercer expresados cargos.

Pedrosa del Rey, 3 de Abril de 1930. — El Alcalde, Carmelo Gutiérrez.

Núm. 1.630

#### Pollos

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 21 del actual, se

anuncian nuevamente para su provisión las plazas de Practicante y Matrona, titulares de esta localidad.

El sueldo asignado a cada una de las plazas indicadas es el de 450 pesetas, satisfechas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dichas plazas presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y debiendo acompañar a las mismas los siguientes documentos:

1.º Título oficial o una copia autorizada del mismo, que les acredite poder desempeñar el cargo que solicite.

2.º Certificado de penales y certificado de conducta, expedido por la Alcaldía de su última residencia.

3.º Certificado en el que el solicitante justifique que se halla en condiciones físicas y de Sanidad para desempeñar el cargo que solicite.

Pollos, 24 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 1.622

#### Pozuelo de la Orden

Don Vicente Gutiérrez Delgado, Alcalde de esta villa de Pozuelo de la Orden.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 4 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 5 de Abril de 1930. — El Alcalde, Vicente Gutiérrez Delgado.

Núm. 1.627

#### Sardón de Duero

Don Isaac Díez Blanco, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades en la única parroquia de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser de-

signados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día trece del actual, en el local del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sardón de Duero, 7 de Abril de 1930. — Isaac Díez Blanco.

Núm. 1.628

#### Sardón de Duero

Don Ciriaco Parra Medina, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día trece del actual, en el local del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad

y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sardón de Duero, 7 de Abril de 1930. — Ciriaco Parra.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 1.619

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 151 del corriente año, por hurto de un bolo de balaustre de escalera, otro de la puerta de la calle, y el asidero de ésta que se utiliza para cerrarla, de la casa número dos de la Travesía de Muro, de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar sobre las doce horas del día veintiseis de Febrero último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis del corriente mes; y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a tres de Abril de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial